

Causa No. 126-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 126-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No 126-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de noviembre de 2020.- Las 17h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Acta de sorteo No. 122-05-11-2020-SG de 05 de noviembre de 2020, a las 14h45, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de la causa signada No. 126-2020-TCE, por el cual se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1. El 04 de noviembre de 2020, a las 20h59, ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. CNE-SG-2020-1973-Of, de 04 de noviembre de 2020, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en el que señala: “...*me permito adjuntar al presente el memorando No. CNE-DPCX-2020-0737-M de 04 de noviembre de 2020, suscrito por el Director Provincial Electoral de Cotopaxi, mediante el cual anexa el escrito sin número recibido el 2 de noviembre de 2020, suscrito por EL (SIC) doctor Néstor Emilio Almache Vaca, procurador común de la Alianza Pujilí Unidos, Listas 2-18-33, que contiene la interposición del Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-2-30-10-2020 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 30 de octubre de 2020*”; este oficio ingresa en una (1) foja y en calidad de anexos trescientos nueve (309) fojas, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal. (fs. 1 a 310)

2. Conforme consta del acta de sorteo No. 122-05-11-2020-SG de 05 de noviembre de 2020, a las 14h45, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado a las 14h52, del mismo día, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **126-2020-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 311 a 313)

3. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 05 de noviembre de 2020, a las 17h57, en cuatro (4) cuerpos con trescientos trece (313) fojas.

Con estos antecedentes dispongo:

S



PRIMERO.- Revisado el recurso propuesto por el doctor Néstor Emilio Almache Vaca, Procurador Común de la Alianza Pujilí Unidos, Listas 2-18-33, donde se verifica que los hechos señalados e impugnados se refieren a las Elecciones Seccionales realizadas en el año 2019; en atención a la Disposición General Décimo Tercera, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) el presente proceso contencioso electoral se lo sustanciará conforme dispone el artículo 269 del Código de la Democracia antes de la reforma de 03 de febrero de 2020, esto es un Recurso Ordinario de Apelación; y, al no ser una causa que deviene del presente proceso eleccionario, el tiempo para la resolución de la misma tendrá un plazo máximo de treinta días para su resolución .

SEGUNDO.- En el término de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el doctor Néstor Emilio Almache Vaca, Procurador Común de la Alianza Pujilí Unidos, Listas 2-18-33 deberá: **a)** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral que dispone "(...) La representación a la que hace referencia el presente artículo deberá ser acreditada: en el caso de las organizaciones políticas a través del nombramiento expedido de acuerdo con el estatuto del partido o alianza, o al régimen orgánico del movimiento político al que se representa, debidamente registrado en el órgano administrativo electoral competente...". Los documentos solicitados deberán ser presentados en **original o copia certificada**; **b)** En el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, complete todo su recurso ordinario de apelación al tenor de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; **c)** Indique el numeral del artículo 269 del Código de la Democracia por el cual interpone su recurso ordinario de apelación; **d)** Remita copia de cédula y certificado de votación de las últimas Elecciones Seccionales.

En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el tiempo señalado se aplicará el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Téngase en cuenta las direcciones de correo electrónicas: emalmache15@hotmail.com; ana.travez@utc.edu.ec; y, maricela.travez12@gmail.com, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa. No se toma en cuenta el casillero electoral No. 2 ya que al haber presentado un recurso ordinario de apelación ante este Tribunal el petionario debe solicitar casilla contencioso electoral.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

Causa No. 126-2020-TCE

a) Al doctor Néstor Emilio Almache Vaca, Procurador Común de la Alianza Pujilí Unidos, Listas 2-18-33 en las direcciones electrónicas: emalmache15@hotmail.com, ana.travez@utc.edu.ec; y, maricela.travez12@gmail.com.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

SEXTO.- Actuó el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
cpf



